



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

Cartagena de Indias 9 de Noviembre 2015

### VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN



*[Handwritten signature]*

*Joe #1*



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

RADICACIÓN PLANEACIÓN: 0290-2015. EXT-AMC 15-00008

OFICIO: AMC-OFI-0044787-2015

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: BARRIO BOCAGRANDE CRA 2 NO. 9-161

QUEJOSO: RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI

DENUNCIADO: SANTIAGO SINISTERRA CRUZ

HECHOS: DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A NORMAS

URBANÍSTICAS.

El día 9 de Noviembre de 2015, según solicitud de la Secretaría de Planeación Distrital, se procedió a practicar visita técnica de inspección al inmueble ubicado en el Barrio Bocagrande Cra 2 No. 9-161, con el fin de verificar o determinar si existen o no elementos y méritos suficientes para adelantar averiguación preliminar por presunta violación al orden jurídico urbanístico de acuerdo a la denuncia presentada.

Practicar la Visita técnica de inspección como prueba con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer:

- a- Si existe una construcción o modificación del inmueble.
  - b- En caso afirmativo verificar si cumplió con la obtención de licencia para construcción.
  - c- Si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia.
  - d- Tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción.
  - e- Responsable de las Obras.
  - f- Estado actual de las mismas.
- 1- Demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente inspección.



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

### RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

- No existe construcción como tal en términos generales, pero si una adecuación para un local comercial en la primera planta.
- No obtuvo licencia de construcción para esta adecuación de local.
- Si requiere licencia o permiso expedido por autoridad competente.
- Hace dos meses se inicio y finalizó la adecuación del local.
- El Sr. Sinesterra es el responsable de esta adecuación.
- La adecuación del local está terminada y se estableció en un mercado de productos orgánicos.

Nos atendió el Sr. SANTIAGO SINESTERRA denunciado, informando que este predio, hace parte de una propiedad que fue expropiada por pertenecer a una sociedad que manejaba el sistema de captación ilegal de dinero, denominada pirámide y que en la actualidad es propiedad de 1.029 personas.

El Sr. Sinesterra compró los derechos a 142 personas sobre esta propiedad hace más de 3 años a nombre de la empresa PRODECON INMOBILIARIO SAS Haciéndose propietaria del 30% del inmueble.

El denunciante el Sr. RAFAEL ROJAS es propietario del 0.097% del predio y reside en Bogotá. No hay información de este Sr para poder localizarlo.

Entrega certificado de tradición y mostró escrituras.

Tiene documento de los bomberos donde se manifiesta que paredes del lindero derecho de la edificación amenaza ruina.

A finales de octubre había una valla publicitaria sobre la terraza del inmueble promocionando un proyecto de la zona norte.

#### CONCEPTO:

La edificación localizada en el predio denunciado, se encuentra en ruinas y el Sr. Sinesterra como propietario del 30% del mismo, procedió a la adecuación de un área para local comercial, el cual ya se encuentra en funcionamiento.



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

Para la realización de esta adecuación no sacó licencia o permiso de construcción o adecuación por parte de autoridad competente, ya que le era materialmente imposible localizar las 887 personas propietarias del predio.

Quien denuncia sólo posee el 0.97% de la propiedad y no reside en la ciudad sino en Bogotá.

Se piensa que por haber estado una valla publicitando un proyecto, el Sr. Restrepo pensó que era en el predio, pero era un proyecto para la zona norte de Cartagena. En la actualidad esta valla no está ubicada en el inmueble.

El inmueble internamente se encuentra en franco deterioro, para poder adecuarlo se necesita el consenso de todos los 887 propietarios restantes.

En conclusión hubo violación de las normas la cual establece que se debe obtener licencia o permiso de construcción expedida por autoridad competente.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO





## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR





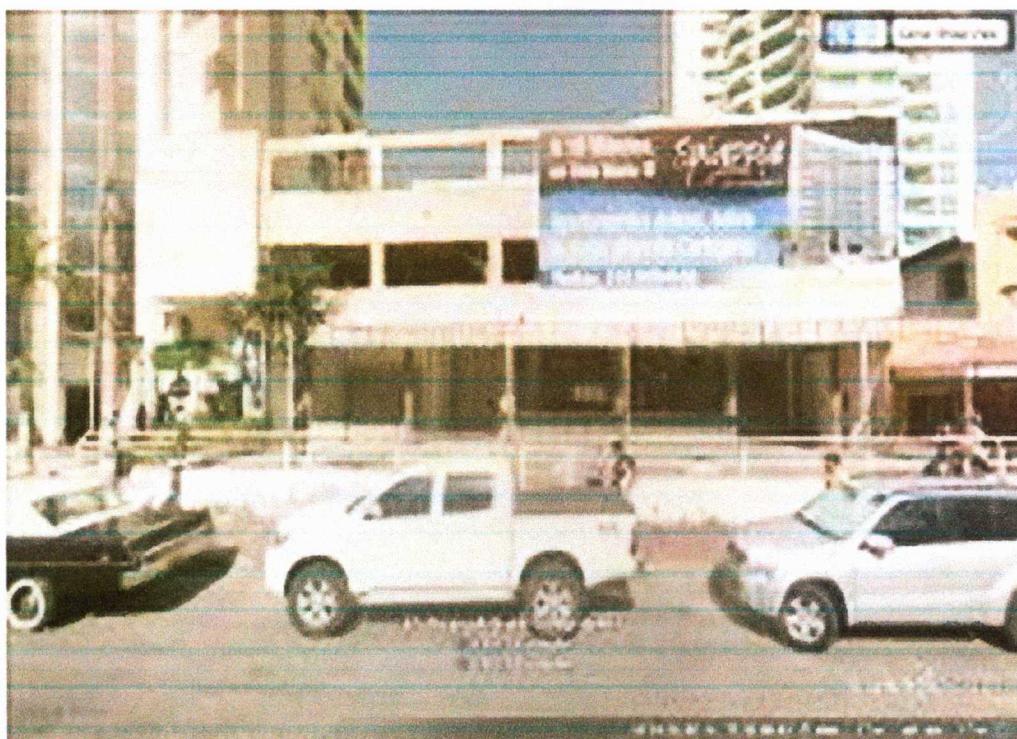
## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



X



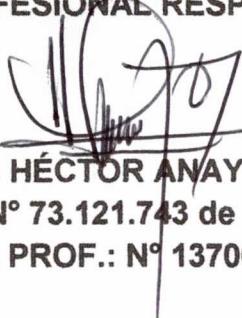
## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



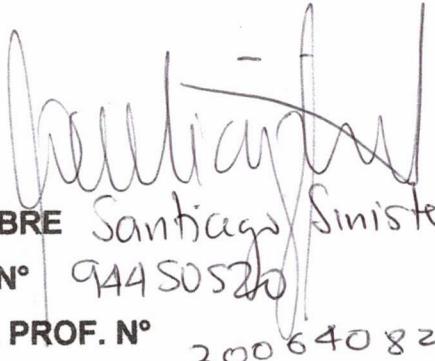


## SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

### PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA VISITA

  
ARQ. HÉCTOR ANAYA PÉREZ  
CC. N° 73.121.743 de Cartagena  
MAT. PROF.: N° 13700-54107 BLV

RESPONSABLE DE LA OBRA  RESIDENTE  PROPIETARIO DE LA  
OBRA  DENUNCIADO  O DENUNCIANTE :

  
NOMBRE Santiago Sinisterra  
C.C. N° 94450520  
MAT. PROF. N° 3006408282



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1161815273223242

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 05:22:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 21/11/1980 RADICACIÓN: 80-4504 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 13001010100570014000

COD CATASTRAL ANT: 01-01-0057-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

PARTIENDO DE UN PUENTE 44.25 MTS. AL S.O. DE LA ESQUINA OESTE, FORMANDO POR LA INTERSECCION DE LA CARRERA NARI/O Y LA AVENIDA SAN MARTIN, 22 METROS, 25 CENTIMETROS AL S.O. A LO LARGO DE DICHA AVENIDA, DE AQUI 50 METROS AL N.O. PERPENDICULAR A DICHA AVENIDA, ADYACENTE AL LOTE #8, DE AQUI 22.25 AL N.E. PARALELO A DICHA AVENIDA ADYACENTE LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE OLI CAMPANY, DE AQUI 50 METROS AL S.E. PERPENDICULAR A DICHA AVENIDA ADYACENTE AL LOTE LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA =====

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE ....CASA #9-161 (2 PLANTAS) ..../ CARRERA 2. #9-161, BOCA GRANDE

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/7/1954 Radicación 4504

DOC: ESCRITURA 735 DEL: 9/3/1954 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 63.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERMUDEZ MARIO

A: MOUKARZEL FAYEK X

A: MOUKARZEL NAGIB X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/10/1966 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 814 DEL: 16/9/1966 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 190.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOUKARZEL FAYEK

DE: MOUKARZEL NAGIB

A: AMBRAD DOMINGUEZ ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/4/1998 Radicación 1998-7775

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289 DEL: 30/12/1997 DPTO. ADM.DE VALORIZACION DE

CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LA OBRA ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCA GRANDE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/4/1998 Radicación 1998-9185

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 105 DEL: 28/4/1998

DPTO. ADM. DE VALORIZACION DIS. DE



Página: 25

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1161815273223242 Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 05:22:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VILLARREAL APRAEZ CARLOS FERNANDO	CC# 80415202	X	0,0973
A: VILLARREAL REVELO FILIPO ALONSO	CC# 162848	X	0,0973
A: VILLOTA OJEDA ROSARIO DEL PILAR	CC# 27450719	X	0,0973
A: VIRGUEZ CASTAÑEDA JEISON JAVIER	CC# 1075656396	X	0,0973
A: VIRGUEZ YEPES PAOLA ANDREA	CC# 52795138	X	0,0973
A: VITERY CAICEDO JEINER DUAN	CC# 18188270	X	0,0973
A: WILCHES TIBADUISA WILSON JOVANNI	CC# 79064700	X	0,0973
A: YAZO LOPEZ LUIS ALBERTO	CC# 79189493	X	0,0973
A: YEPES ARDILA WILSON DE JESUS	CC# 70001725	X	0,0973
A: ZABALA RODRIGUEZ PABLO EMILIO	CC# 11345573	X	0,0973
A: ZAFRA AYALA EDITH JOHANNA	CC# 37727464	X	0,0973
A: ZAMBRANO GAITAN DANILO ENRIQUE	CC# 79127538	X	0,0973
A: ZAMORA MUÑOZ ORLANDO	CC# 11336158	X	0,0973
A: ZAPATA TIBAQUIRA LUIS EDUARDO	CC# 3199781	X	0,0973
A: ZIPA RUIZ LUZ ADRIANA	CC# 52396634	X	0,0973

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2014-060-3-1505 Fecha: 18/9/2014  
EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, LO ADJUDICADO A NUBIA ESMERLADA ENCISO ROMERO, LO CORREGIDO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-060-1-56898 FECHA: 17/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 26

Certificado Generado con el Pin No: 1161815273223242

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 05:22:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ





Oficio AMC-OFI-0059685-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de julio de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Referencia:	Apertura de Averiguación Preliminar.
Peticionario (a):	RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI.
Radicación:	00290-2015
Tipo de trámite:	Denuncia Por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas.
Dirección:	Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161.

#### COMPETENCIA:

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

#### ANTECEDENTES:

El peticionario señor (a) RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI, actuando a nombre propio, radicó petición adiada 02 de julio de 2015, bajo código de registro N° 00008-2015, por medio de la cual manifiesta:

1. *"Me permite promover querella en contra del señor SANTIAGO SINISTERA CRUZ por la construcción que se viene adelantando en el inmueble ubicado en el barrio Bocagrande carrera 2 No. 9-161 sin licencia, por no darse los presupuestos de ley para tal efecto."<sup>1</sup>*

El peticionario a su solicitud no presentó anexos.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así las cosas, de la queja impetrada por el peticionario, se observa que los datos suministrados resultan insuficientes para establecer la existencia de una presunta vulneración a las normas urbanísticas, por lo que se procederá a iniciar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** tendiente a establecer si existe mérito suficiente y claro para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-C.P.A.C.A.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación Distrital adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar diligencias y actuaciones tendientes a obtener y recaudar pruebas que permitan argüir hechos constitutivos de presunta violación a las normas urbanísticas, por tanto se ordenará:

1. Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 No. 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

<sup>1</sup> Texto de la petición original.



**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

Municipio de Cartagena

CONTIENE

PROUESTA

CÓDIGO:

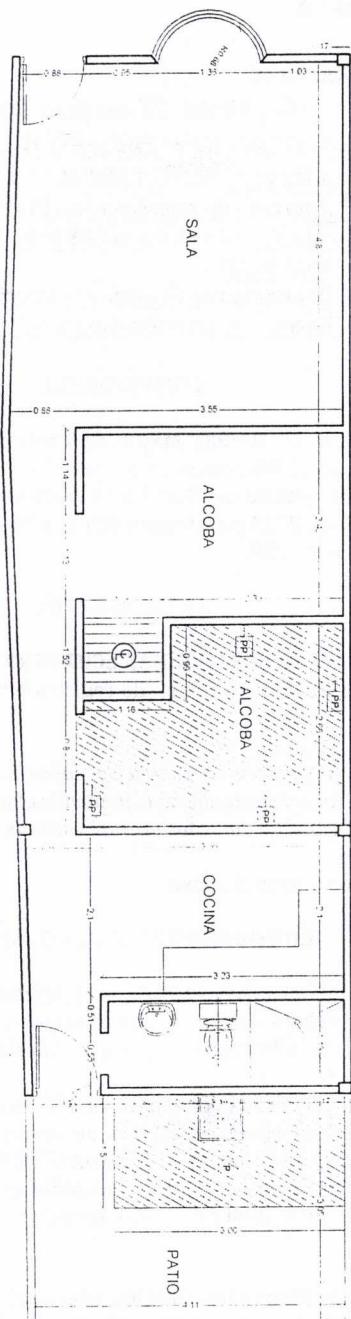
P122018031

BENEFICIARIO  
GARCIA FALCON ALIAS

DIRECCION  
POZON MIRAMAR

DIRECTOR  
FLAVIO ROMERO FRIERI

COORDINADOR  
TECNICO  
GERMAN FONSECA



## PROPUUESTA

### CONVENCIOS

	AREA A INTERCARGA
	MESO PROYECTO
	PAÑEY ESTRUCTURE PROYECTO
	PLANTILLA
	ESTRUCTURA
	COBERTURA
	PIANTE

ESCALA 1:100 FECHA 21/1/12  
VIA BO FIRMA \_\_\_\_\_ PLANO 002  
NOMBRE \_\_\_\_\_ PLANCIA DE 2

SUPERVISOR  
PROFESSIONAL DE  
CAMPO.

DIGITALIZO  
DAVID SOTO



2. Que para la práctica de la inspección técnica que se ordena en la presente averiguación se comisionará al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.
3. Se procederá a efectuar la notificación del presunto infractor, el cual según la queja impetrada se identifica como **SANTIAGO SINISTERA CRUZ**, y al parecer ostenta la calidad de propietario (a) del inmueble cuya visita de inspección técnica se solicita.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación a consideración del profesional asignado.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar **APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** por la presunta actuación de la cual se dice que está infringiendo las normas urbanísticas en la dirección indicada en el numeral siguiente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Que para la presente Averiguación de practicarán las siguientes pruebas:

Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

**TERCERO:** Comisionar al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, para que efectúe la visita de Inspección Técnica en la dirección indicada y se sirva de rendir informe técnico acerca de la veracidad de la queja.

**CUARTO:** Notificar al señor **SANTIAGO SINISTERA CRUZ** cuya dirección es la misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena en el numeral anterior, en calidad de presunto propietario e infractor de las normas urbanísticas.

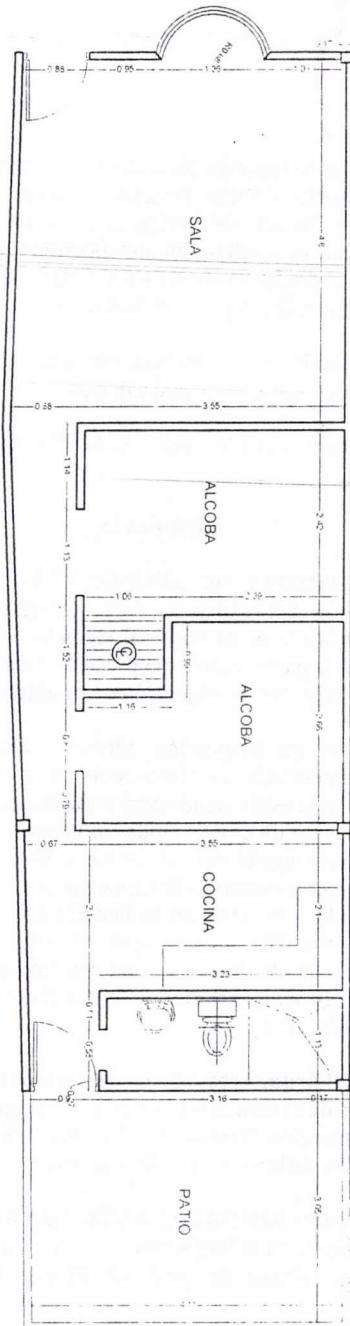
**QUINTO:** Comunicar a los quejosos de la decisión tomada en el presente acto en la dirección que se registra con la petición.

**SEXTO:** Comunicar a las partes interesadas que contra el presente acto no procede recurso alguno.

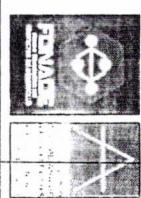
Atentamente,

Dra. DOLLY GONZALEZ ESPINOSA  
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.

# PLANTA



MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
Municipio de Cartagena



CONTIENE  
LEVANTAMIENTO

CÓDIGO:  
**P122018631**

BENEFICIARIO:  
**GARCIA FALCON JULIOS**

BARRIO  
**POZON** MIRAMAR

DIRECTOR  
**FLAVIO ROMERO FRIERI**

COORDINADOR  
TECNICO  
**GERMAN FONSECA**

COORDINADOR LOGISTICO Y AD  
**Luz Marina Casallas A**

SUPERVISOR

PROFESIONAL DE  
CAMPO:

DIGITALIZO:  
**DAVID SOTO**

ESCALA:  
**1 : 100**

FECHA:  
**21/1/12**

VO Bo FIRMA	PLANO NO
NOMBRE _____	DE 2



Oficio AMC-OFI-0059685-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de julio de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Referencia:	Apertura de Averiguación Preliminar.
Peticionario (a):	RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI.
Radicación:	00290-2015
Tipo de trámite:	Denuncia Por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas.
Dirección:	Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161.

#### COMPETENCIA:

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

#### ANTECEDENTES:

El peticionario señor (a) **RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**, actuando a nombre propio, radicó petición adiada 02 de julio de 2015, bajo código de registro N° **00008-2015**, por medio de la cual manifiesta:

1. *"Me permito promover querella en contra del señor SANTIAGO SINISTERA CRUZ por la construcción que se viene adelantando en el inmueble ubicado en el barrio Bocagrande carrera 2 No. 9-161 sin licencia, por no darse los presupuestos de ley para tal efecto."<sup>1</sup>*

El peticionario a su solicitud no presentó anexos.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así las cosas, de la queja impetrada por el peticionario, se observa que los datos suministrados resultan insuficientes para establecer la existencia de una presunta vulneración a las normas urbanísticas, por lo que se procederá a iniciar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** tendiente a establecer si existe mérito suficiente y claro para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-C.P.A.C.A.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación Distrital adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar diligencias y actuaciones tendientes a obtener y recaudar pruebas que permitan argüir hechos constitutivos de presunta violación a las normas urbanísticas, por tanto se ordenará:

1. Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 No. 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

<sup>1</sup> Texto de la petición original.





2. Que para la práctica de la inspección técnica que se ordena en la presente averiguación se comisionará al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.
3. Se procederá a efectuar la notificación del presunto infractor, el cual según la queja impetrada se identifica como **SANTIAGO SINISTERA CRUZ**, y al parecer ostenta la calidad de propietario (a) del inmueble cuya visita de inspección técnica se solicita.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación a consideración del profesional asignado.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar **APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** por la presunta actuación de la cual se dice que está infringiendo las normas urbanísticas en la dirección indicada en el numeral siguiente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Que para la presente Averiguación de practicarán las siguientes pruebas:

Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

**TERCERO:** Comisionar al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, para que efectúe la visita de Inspección Técnica en la dirección indicada y se sirva de rendir informe técnico acerca de la veracidad de la queja.

**CUARTO:** Notificar al señor **SANTIAGO SINISTERA CRUZ** cuya dirección es la misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena en el numeral anterior, en calidad de presunto propietario e infractor de las normas urbanísticas.

**QUINTO:** Comunicar a los quejosos de la decisión tomada en el presente acto en la dirección que se registra con la petición.

**SEXTO:** Comunicar a las partes interesadas que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

**Dra. DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**  
**Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.**

Proyecto: Aracely Barrios P.  
Profesional Universitario



**ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS DT. Y C.**

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



## Oficio AMC-OFI-0059685-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de julio de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Referencia:	Apertura de Averiguación Preliminar.
Peticionario (a):	RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI.
Radicación:	00290-2015
Tipo de trámite:	Denuncia Por Presunta Infracción a Normas Urbanísticas.
Dirección:	Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161.

### COMPETENCIA:

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

### ANTECEDENTES:

El peticionario señor (a) **RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**, actuando a nombre propio, radicó petición adiada 02 de julio de 2015, bajo código de registro N° **00008-2015**, por medio de la cual manifiesta:

1. *"Me permito promover querella en contra del señor SANTIAGO SINISTERA CRUZ por la construcción que se viene adelantando en el inmueble ubicado en el barrio Bocagrande carrera 2 No. 9-161 sin licencia, por no darse los presupuestos de ley para tal efecto.". <sup>1</sup>*

El peticionario a su solicitud no presentó anexos.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así las cosas, de la queja impetrada por el peticionario, se observa que los datos suministrados resultan insuficientes para establecer la existencia de una presunta vulneración a las normas urbanísticas, por lo que se procederá a iniciar **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** tendiente a establecer si existe mérito suficiente y claro para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-C.P.A.C.A.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación Distrital adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar diligencias y actuaciones tendientes a obtener y recaudar pruebas que permitan argüir hechos constitutivos de presunta violación a las normas urbanísticas, por tanto se ordenará:

1. Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 No. 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

<sup>1</sup> Texto de la petición original.





2. Que para la práctica de la inspección técnica que se ordena en la presente averiguación se comisionará al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.
3. Se procederá a efectuar la notificación del presunto infractor, el cual según la queja impetrada se identifica como **SANTIAGO SINISTERA CRUZ**, y al parecer ostenta la calidad de propietario (a) del inmueble cuya visita de inspección técnica se solicita.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación a consideración del profesional asignado.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar **APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** por la presunta actuación de la cual se dice que está infringiendo las normas urbanísticas en la dirección indicada en el numeral siguiente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO:** Que para la presente Averiguación de practicarán las siguientes pruebas:

Visita de Inspección técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble que según indicación del peticionario en su queja está ubicado en **Barrio Bocagrande, Carrera 2 N° 9-161**, con el objeto de que se rinda un informe detallado y preciso en el que se deberá establecer si existe una construcción o modificación del inmueble objeto de la visita, en caso afirmativo, verificar si se cumplió con la obtención de la licencia para esa construcción, si el tipo de construcción u obra que se efectúa requiere licencia, el tiempo aproximado en que se está llevando a cabo la construcción y todas las demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

**TERCERO:** Comisionar al **Arquitecto Adolfo Vergara Arnedo**, como profesional adscrito a la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, para que efectúe la visita de Inspección Técnica en la dirección indicada y se sirva de rendir informe técnico acerca de la veracidad de la queja.

**CUARTO:** Notificar al señor **SANTIAGO SINISTERA CRUZ** cuya dirección es la misma del inmueble objeto de la inspección o visita técnica que se ordena en el numeral anterior, en calidad de presunto propietario e infractor de las normas urbanísticas.

**QUINTO:** Comunicar a los quejosos de la decisión tomada en el presente acto en la dirección que se registra con la petición.

**SEXTO:** Comunicar a las partes interesadas que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

**Dra. DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**  
**Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias.**

Proyecto: Aracely Barrios P.  
Profesional Universitario



**ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.**

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

*control*

27

## **RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**

ABOGADO

OFICINA CLL 16 No. 9-64 PI 6. BOGOTÁ TEL. 3413033 FAX 3413579 CEL. 3102886002  
Correo Electrónico inmobiliariacirvas@gmail.com

Señores

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO

Atencion: Dra. Loly Gonzales

E.S.D.

00000000  
02 JUN. 2015  
EFF 000008

**REF: PREDIO CARRERA 2 No. 9-161. BOCAGRANDE CARTAGENA**

Respetado señor,

Mi nombre, **RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en mi carácter de legítimo propietario y a su vez en representación de la comunidad que igualmente son propietarios inscritos del predio citado en la referencia, de manera comedida le pido a usted detenga toda obra que se esté realizando en el inmueble en cita, como quiera que no se dan los presupuestos de ley para tal efecto, solicitud que hago con base en los siguientes hechos:

1. El inmueble referenciado fue adjudicado mediante resolución judicial a una comunidad de personas a quienes como dije anteriormente represento en virtud de la constitución de una sociedad inscrita en la Cámara de Comercio bajo el nombre de **CARTAGENA 25 S.A.S.**, con registro mercantil 2394175.
2. Una vez inscritos en el registro quisimos hacer uso del inmueble y de manera clandestina se encontraba invadido por quien dice ser el representante del señor **SANTIAGO SINISTERA CRUZ**, que según su dicho se identifica con la cedula de ciudadanía 94.450.520 de Cali.
3. Lo anterior originó que se iniciaran acciones civiles y penales que en la actualidad cursan en la Fiscalía 37 Local de Cartagena cuya titular es la Doctora **RUTH CARRASCAL** y ante el Juzgado 40 Civil del Circuito.
4. No obstante, haber sido notificadas las citadas demandas, el poseedor de mala fe señor **SINISTERA**, y su causahabiente, aparentemente arrendaron parte del inmueble a la señora **BOTERO RENDÓN ERIKA LORENA** quien a su vez

*2/07/15  
4pm.  
10*

registró en la Cámara de Comercio de Cartagena un establecimiento bajo el nombre de **SALUTE MERCADO**, con dirección de notificación comercial y judicial Carrera 1 No. 9-164 que corresponde a otro predio colindante y también invadido por el citado **SANTIAGO SINISTERA CRUZ** y su causahabiente.

5. Se presume un contubernio entre los citados nombrados para iniciar obras de carácter mayor en el predio que necesariamente implican licencias y permisos.

6. Bajo amenazas tanto por el que cuida el inmueble como por el citado **SINISTERA** se nos ha impedido el acceso al inmueble y para tal fin han colocado mayas metálicas, poli sombras y concertinas a más de que quien cuida es personal armado civil que dice ser sargento retirado de la policía. El poli sombra con el fin de ocultar la obra clandestina.

A más de lo anterior colocaron una valla gigantesca haciendo publicidad, que a más de la contaminación visual, no tiene los permisos de ley correspondientes.

No sobra advertir que por la ubicación del inmueble y área del mismo su valor comercial puede estar superar los \$ 10.000.000.000.

Por todo lo anteriormente expuesto respetuosamente le pido haga valer y respetar nuestros derechos e impida con carácter **URGENTE** que se sigan adelantando las obras que se están realizando actualmente, y poniendo el sellamiento de ley correspondiente y consecuencialmente haciendo una vigilancia permanente con el fin que no se siga vulnerando la ley y se nos restablezca el derecho.

En nombre propio y de la comunidad que represento de antemano le agradecemos toda diligencia que usted haga a favor de los mismos.

## ANEXOS

Se anexa toda la documental que prueba los hechos anteriores.

Atentamente,



**RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**  
C.C. No. 19.270.813 de Bogotá  
T.P. No. 34.441 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 21/11/1980 RADICACIÓN: 80-4504 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE

COD CATASTRAL: 13001010100570014000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 01-01-0057-0014-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

PARTIENDO DE UN PUNTE 44.25 MTS. AL S.O. DE LA ESQUINA OESTE, FORMANDO POR LA INTERSECCION DE LA CARRERA NARI/O Y LA AVENIDA SAN MARTIN, 22 METROS, 25 CENTIMETROS AL S.O. A LO LARGO DE DICHA AVENIDA, DE AQUI 50 METROS AL N.O. PERPENDICULAR A DICHA AVENIDA, ADYACENTE AL LOTE #8, DE AQUI 22.25 AL N.E. PARALELO A DICHA AVENIDA ADYACENTE LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE OLI CAMPANY, DE AQUI 50 METROS AL S.E. PERPENDICULAR A DICHA AVENIDA ADYACENTE AL LOTE LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA =====

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE ....CASA #9-161 (2 PLANTAS) ...../ CARRERA 2. #9-161, BOAGRAND

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/7/1954 Radicación 4504

DOC: ESCRITURA 735 DEL: 9/3/1954 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 63.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ MARIO

A: MOUKARZEL FAYEK X

A: MOUKARZEL NAGIB X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/10/1966 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 814 DEL: 16/9/1966 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 190.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOUKARZEL FAYEK

DE: MOUKARZEL NAGIB

A: AMBRAD DOMINGUEZ ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/4/1998 Radicación 1998-7775

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289 DEL: 30/12/1997 DPTO. ADM.DE VALORIZACION DE

CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION DE VALORIZACION PARA LA OBRA ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOAGRAND.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/4/1998 Radicación 1998-9185

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 185 DEL: 28/4/1998 DEPT.ADM.DE VALORIZACION DIS. DE

CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE C/GENA NIT# 987775

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/4/1999 Radicación 1999-7251**

DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 764 DEL: 9/11/1998 DPTO ADM DE VALORIZACION DISTRITAL

DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 400 MEDIDAS CAUTELARES - CONTRIBUCION VALORIZACION OBRA  
ALCANTARILLADO DE BOCA GRANDE.LAGUITO Y CASTILLO GRANDE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/6/2000 Radicación 2000-10560**

DOC: OFICIO 812 DEL: 27/3/2000 DPTO.AD.DE VALORIZACION DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DPTO.ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA NIT# 764

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 21/6/2000 Radicación 2000-10562**

DOC: ESCRITURA 1430 DEL: 6/6/2000 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 612.405.460

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMBRAD DOMINGUEZ ANTONIO CC# 3796232

A: SERNA GOMEZ JESUS ANTONIO CC# 2525045 X

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/10/2005 Radicación 2005-20348**

DOC: OFICIO 2757 DEL: 19/10/2005 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMELO & CIA LTDA

A: SERNA GOMEZ JESUS ANTONIO X

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/2/2008 Radicación 2008-060-6-4194**

DOC: OFICIO 2956 DEL: 20/2/2008 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAMELO Y CIA LTDA

A: SERNA GOMEZ JESUS ANTONIO

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 22/2/2008 Radicación 2008-060-6-4195**

DOC: ESCRITURA 591 DEL: 18/2/2008 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 1.260.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA GOMEZ JESUS ANTONIO CC# 2525045

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 25

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VILLARREAL APRAEZ CARLOS FERNANDO	CC# 80415202	X	0,0973
A: VILLARREAL REVELO FILIPO ALONSO	CC# 162848	X	0,0973
A: VILLOTA OJEDA ROSARIO DEL PILAR	CC# 27450719	X	0,0973
A: VIRGUEZ CASTAÑEDA JEISON JAVIER	CC# 1075656396	X	0,0973
A: VIRGUEZ YEPES PAOLA ANDREA	CC# 52795138	X	0,0973
A: VITERY CAICEDO JEINER DUAN	CC# 18188270	X	0,0973
A: WILCHES TIBADUISA WILSON JOVANNI	CC# 79064700	X	0,0973
A: YAZO LOPEZ LUIS ALBERTO	CC# 79189493	X	0,0973
A: YEPES ARDILA WILSON DE JESUS	CC# 70001725	X	0,0973
A: ZABALA RODRIGUEZ PABLO EMILIO	CC# 11345573	X	0,0973
A: ZAFRA AYALA EDITH JOHANNA	CC# 37727464	X	0,0973
A: ZAMBRANO GAITAN DANILO ENRIQUE	CC# 79127538	X	0,0973
A: ZAMORA MUÑOZ ORLANDO	CC# 11336158	X	0,0973
A: ZAPATA TIBAQUIRA LUIS EDUARDO	CC# 3199781	X	0,0973
A: ZIPA RUIZ LUZ ADRIANA	CC# 52396634	X	0,0973

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2014-060-3-1505 Fecha: 18/9/2014

EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, LO ADJUDICADO A NUBIA ESMERLADA ENCISO ROMERO, LO CORREGIDO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012)

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62046 impreso por: 62046

TURNO: 2015-060-1-88900 FECHA:30/6/2015

NIS: N8QX1sjx6Q8agRYThhB3Yg086TFI5+aDDCGpu+AnSvqPcjrp9TcNAA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 19

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RIAÑO GRANADOS JOSE IGNACIO CC# 79382275 X 0,0973  
A: RIAÑO OVIEDO JESUS ENRIQUE CC# 11331212 X 0,0973  
A: RIAÑO REYES NELLY ESPERANZA CC# 52700374 X 0,0973  
A: RIBERO CUERVO CARLOS ALBERTO CC# 79325708 X 0,0973  
A: RICAURTE DE ZARATE BLANCA CC# 28785693 X 0,0973  
A: RICAURTE FONSECA NUBIA CC# 41685787 X 0,0973  
A: RINCON DE ACHURY MARIA NELSY CC# 41584472 X 0,0973  
A: RINCON MARTINEZ JORGE ENRIQUE CC# 79161473 X 0,0973  
A: RINCON OLAYA CESAR MAURICIO CC# 80539076 X 0,0973  
A: RINCON ORTIZ DAIS YOLANDA CC# 51561581 X 0,0973  
A: RINCON RINCON GLORIA BENILDA CC# 35330471 X 0,0973  
A: RINCON FORERO LUZ MYRIAM CC# 35417003 X 0,0973  
A: RINCON GARCIA AURA MARINA CC# 41682651 X 0,0973  
A: RINCON RODRIGUEZ GUSTAVO CC# 406488 X 0,0973  
A: RIOS ALVAREZ ALEJANDRO CC# 79591132 X 0,0973  
A: RIOS LEON MARGARITA CC# 20285746 X 0,0973  
A: RIOS SANCHEZ JOBO CC# 93372056 X 0,0973  
A: RIOS ZAMBRANO HECTOR MANUEL CC# 11330574 X 0,0973  
A: RIVALDO ROMERO CARMEN CLARET CC# 51661951 X 0,0973  
A: RIVERA DIAZ RAFAEL ANTONIO CC# 13506076 X 0,0973  
A: RIVERA DE PRIETO FLOR ELIZABETH CC# 20947600 X 0,0973  
A: RIVERA BARRERA EDGAR CC# 9655036 X 0,0973  
A: RIVERA TRIVIÑO MIGUEL ANTONIO CC# 3102669 X 0,0973  
A: RIVERA RUANO ORLANDO CC# 19328088 X 0,0973  
A: RIVEROS JAIME ENRIQUE CC# 7277609 X 0,0973  
A: ROA ANGULO LUZ ANGELA CC# 41759145 X 0,0973  
A: ROA DE ANGEL ANA ELVIA CC# 20728900 X 0,0973  
A: ROBAYO ACOSTA CARMENZA CC# 52010854 X 0,0973  
A: ROBAYO GALEANO JAIME ELISEO CC# 3222425 X 0,0973  
A: ROBAYO SUAREZ GLORIA ESPERANZA CC# 35413080 X 0,0973  
A: ROCHA GONZALEZ NIDIA MARCELA CC# 52329073 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ LIGIA CC# 35500300 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ DE MENDEZ LUZ MARINA CC# 21021152 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ DE DIAZ GRICELDA DE LAS MERCEDES CC# 20315573 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ DE ACOSTA MARIA FLOR CC# 41527051 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ DE MENDEZ GLADYS BEATRIZ CC# 41693244 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ MEDINA ANDRES CC# 79473649 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS ALEJANDRO CC# 79662794 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ GALVIS RICARDO CC# 79522909 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ HERNANDEZ ALVARO LEANDRO CC# 80545547 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ORTIZ OSCAR FRANCISCO CC# 79755128 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ GOMEZ WILLIAM MANUEL CC# 11345708 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ESKUINAS HUMBERTO CC# 11337190 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ MOLINA CARLOS ENRIQUE CC# 79165883 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ESKUINAS MANUEL GUSTAVO CC# 11332398 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ MARTINEZ BERNARDO CC# 19184579 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ QUIJANO GERMAN EDUARDO CC# 17112252 X 0,0973

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 20

Nro Matrícula: 060-33854

Impreso el 30 de Junio de 2015 a las 11:05:01 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RODRIGUEZ PEDRAZA JOSE MAURICIO CC# 11345539 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ PINZON JOSE IGNACIO CC# 11521426 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ AMEZQUITA MARIA ANGELICA CC# 21066145 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ PALACIOS GRACIELA CC# 35402866 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ BARACALDO MILBA YADIRA CC# 35419467 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ PINZON CLAUDIA TERESA CC# 35421129 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH CC# 35415671 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ LOZANO ISIDRO CC# 19378616 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS LEONEL CC# 18185327 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ PINEDA NANCY STELLA CC# 51879554 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ PEREZ CLAUDIA ESPERANZA CC# 51791940 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ESCOBAR MARTHA PATRICIA CC# 51883262 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ GARCIA JORGE ENRIQUE CC# 72005064 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ MORALES BETSY ADRIANA CC# 52054369 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ OSORIO LESLY JOJHANA CC# 1036618571 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ LEAL LIGIA STELLA CC# 51580491 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ GOMEZ CLAUDIA CECILIANA CC# 35415086 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ BROCHERO RAFAEL DAVID CC# 255543 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA EVELIA CC# 20979562 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ MENDEZ ARTURO CC# 464045 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ LOZANO LUZ MARINA CC# 41742178 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ ALONSO JESUS ANTONIO CC# 11343361 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ VARGAS OSCAR JAVIER CC# 79861739 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ SEPULVEDA JOSE SAMUEL CC# 9397242 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ TAMARA MANUEL JOSE CC# 3267483 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ TINJACA MARCO AURELIO CC# 19056985 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ SANTOS CLAUDIA MARCELA CC# 52145191 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ SANCHEZ JAVIER MAURICIO CC# 80500297 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ TOVAR MARTHA PATRICIA CC# 51642863 X 0,0973  
A: RODRIGUEZ VERGARA AURA MARIA CC# 23606286 X 0,0973  
A: ROJAS DE GUARIN BRICEIDA DEL CARMEN CC# 20185115 X 0,0973  
A: ROJAS RODRIGUEZ CARLOS ANDRES CC# 79642920 X 0,0973  
A: ROJAS ALBA BEYMAN JIOVANNY CC# 79169183 X 0,0973  
A: ROJAS ORTEGA JAIME ANDRES CC# 79963090 X 0,0973  
A: ROJAS FERNANDEZ ALBA CRISTINA CC# 35410238 X 0,0973  
A: ROJAS ROJAS JESUS ANTONIO CC# 79458487 X 0,0973  
A: ROJAS DE PULIDO LILIA MARIA CC# 41612064 X 0,0973  
A: ROJAS ECHEVERRY EDGAR RICARDO CC# 19258189 X 0,0973  
A: ROJAS ECHEVERRI RAFAEL ALBERTO CC# 19270813 X 0,0973  
A: ROJAS CHIQUIZA LUZ MYRIAM CC# 20758639 X 0,0973  
A: ROJAS BRAVO GLORIA EMMA CC# 25633897 X 0,0973  
A: ROJAS PIAMBA SERGIO ALBERTO CC# 10545104 X 0,0973  
A: ROJAS CASTILLO VICTOR MANUEL CC# 17125862 X 0,0973  
A: ROJAS MOLANO LORENA CC# 52041105 X 0,0973  
A: ROJAS ECHEVERRY MONICA JACQUELINE CC# 39773120 X 0,0973  
A: ROJAS DIAZ MARYI ISABEL CC# 39625485 X 0,0973  
A: ROJAS QUIROGA LUIS ARBEY CC# 91300464 X 0,0973

<b>Unidad</b>	SAU QUERELLABLES	<b>Código Fiscal</b>	0	1	9
<b>Dirección:</b>	CANAPOTE, CRA. 15 # 59 A 11	<b>Teléfono</b>	6560220		
<b>Departamento:</b>	BOLÍVAR	<b>Municipio:</b>	CARTAGENA		

**Código único de la Investigación**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	1	4	0	4	7	6	2
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo														

**CITACIÓN N° 1**

En calidad de:

**CITANTE (X)**
**CITADO ()**

 Señor(a): **RAFAEL ALBERTO ROJAS ECHEVERRI**

RECIBIDO 26 MAY 2014

 Dirección: **BOGOTA CALLE 16 N° 9 – 64 PISO 6**

 Teléfono: **N/A**

 Ciudad: **BOGOTA**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos que nos aquejan y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la Fiscalía ubicada en **CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE**, teléfono 6560220, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación, la cual se celebrará el día:

**MARTES 24 DE JUNIO DE 2014 Hora: 09:30 A.M.**

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado).

La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán).

La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal.

**No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario que expide

Nombre legible del funcionario que expide: C. PATRICIA PATERNINA PLATA

Cargo: ASISTENTE DE FISCAL III

Dependencia: FISCALIA LOCAL 19

Firma de quien recibe:



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

23 DE ENERO DE 2014

HORA 15:24:28

R040552930

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CARTAGENA 25 S A S

N.I.T. : 900682378-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02394175 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE DICIEMBRE DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$28,225,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 20 03 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 20 03 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789150 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CARTAGENA 25 S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$28,225,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,129.00

VALOR NOMINAL : \$25,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$28,225,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,129.00

VALOR NOMINAL : \$25,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$28,225,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,129.00

Y  
LO1EM27240

VALOR NOMINAL : \$25,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANDOVAL SANCHEZ MIREYA ASTRID	C.C. 000000051680807
SEGUNDO RENGLON	
HERRERA VILLA MARIA OLGA	C.C. 000000041671840
TERCER RENGLON	
LUNA SANCHEZ SARA INES	C.C. 000000039633920
CUARTO RENGLON	
ALFONSO DE DIAZ MARIA DOLORES	C.C. 000000035405190
QUINTO RENGLON	
PULIDO CALDERON PABLO ENRIQUE	C.C. 000000017163081
SEXTO RENGLON	
ARENAS FLOREZ JANNETH	C.C. 000000024411696
SEPTIMO RENGLON	
DE LA MOTA MARTINEZ TAMARA MARLENE	C.C. 000000041623336
OCTAVO RENGLON	
ROJAS ORTEGA JAIME ANDRES	C.C. 000000079963090
NOVENO RENGLON	
PATIÑO DUARTE MARTIN	C.C. 000000093355497
DECIMO RENGLON	
CALDERON SALAZAR HERNANDO	C.C. 000000017080965

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE CON IGUALES FACULTADES Y PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SERAN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EJERCER SUS FUNCIONES POR PERIODO DE UN (1) AÑO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ROJAS BRAVO GLORIA EMMA	C.C. 000000025633897
SUPLENTE	
ROJAS ECHEVERRI RAFAEL ALBERTO	C.C. 000000019270813

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR Y TERMINAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARA QUE SEAN VALIDOS SUS ACTOS O CONTRATOS EN OPERACIONES CON CUANTIA SUPERIOR DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA ACTUACION, REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN ESTA AUTORIZACION SE TENDRAN POR NO CELEBRADOS Y NO TIENEN VALIDEZ; POR LO TANTO NO SE REQUERIRÁ PRONUNCIAMIENTO DE NINGUNA AUTORIDAD PARA QUE DECRETE O RATIFIQUE LA INEFICACIA.

CERTIFICA:



\*01\*



\* 1 3 8 2 4 8 8 8 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

23 DE ENERO DE 2014

HORA 15:24:28

R040552930

PAGINA: 2 de 2

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE ENERO DE  
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCTONES.

**CERTIFICA:**

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

MERCANTIL INFORMA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:  
EL EMPRESARIO CARTAGENA 25 S A S REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA  
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2013  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 28,225,000  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA  
MATRICULA ES DE: 0

## EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

## CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/26 HORA: 3:09:22 PM

DIRECCION	CARRERA 1 # 9-174 BOAGRANDA CARTAGENA
CIUDAD	
MATRICULA NUMERO	09-338438-02 de Diciembre 02 de 2014
RENOVACION MATRICULA	Marzo 27 de 2015
ACTIVOS	\$1.000.000
CORREO ELECTRONICO	boterito00@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

**CERTIFICA**

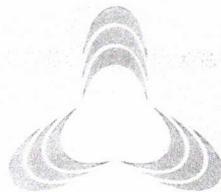
PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cámara de Comercio  
de Cartagena

Pagina: 001

## CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/26 HORA: 3:09:22 PM

## CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

## CERTIFICA

NOMBRE	BOTERO RENDON ERIKA LORENA
IDENTIFICACION	N 39178071-1
MATRICULA NUMERO	09-338437-01 de Diciembre 02 de 2014
RENOVACION MATRICULA	Marzo 27 de 2015
ACTIVOS	\$1.000.000
CORREO ELECTRONICO	boterito00@hotmail.com

## ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

## CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 1 # 9-174 BOCA GRANDE CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

## CERTIFICA

## DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

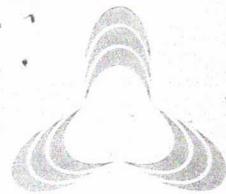
boterito00@hotmail.com

## CERTIFICA

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	SALUTE MERCADO Establishment-Principal
--------	---

Pagina: 003

Cámara de Comercio  
de Cartagena

## CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/26 HORA: 3:09:22 PM

Cartagena, Junio 26 de 2015 Hora: 3:09 PM

J. B. reteet V.  
→

Bocagrande Don Pedro & Benedicto

Calle 11. # 1-29

Apto 903.